

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ONOFRE - SUCRE
Primero (1°) de Julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 707134089001-2020-00032-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: ARMANDO SIMON RODRIGUEZ GARCES

El doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, quien actúa en calidad de apoderado judicial de BANCO DE BOGOTA S.A., presenta demanda Ejecutiva Singular contra el señor ARMANDO SIMON RODRIGUEZ GARCES, mayor y de esta vecindad.

Ahora bien, de los documentos acompañados con el libelo introductorio, estos son: Pagaré N° 11795672 por valor de \$23.310.613.00; resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero y como se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Art. 422 y ss del CGP, este despacho libraré mandamiento de pago, por ser competente para conocer de la acción en razón de la cuantía y el domicilio del ejecutado.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía Ejecutiva Singular, a cargo del señor ARMANDO SIMON RODRIGUEZ GARCES a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., por la suma de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS (\$23.310.613.00) por concepto de capital; más los intereses de plazo y moratorios causados hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: ORDENASE al demandado que cumpla la obligación de pagar al acreedor, en el término de cinco (5) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído al deudor en forma personal (Art. 291 CGP) o conforme a los artículos 292 y 293 del Código General del Proceso

CUARTO: RECONÓZCASE al Doctor SAUL OLIVEROS ULLOQUE, identificado con la C.C. No. 18.939.151 y T.P. No.67.056 expedida por el C.S.J., como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ